

## EL TRÉBOL

---

### JUZGADO DE CIRCUITO

---

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, provincia de Santa Fe, Dra. Nora Baro, Jueza, Secretaría de la Dra. Magalí Cristina González en autos AMERICANO MUTUAL Y SOCIAL c/BARRIOS, LUIS ANGEL s/Demanda de Apremio (Expte. nro. 100/2014), ha dispuesto que el martillero Alberto A. Geuna, Matrícula N° 1773-G-154, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 24 de julio de 2018 a las 9,00 hs. por ante este Juzgado de Circuito N° 18 de El Trébol, provincia de Santa Fe, de resultar inhábil el fijado, se realizará el primer día hábil próximo siguiente a la misma hora y lugar, el 100% del inmueble ubicado en calle San Martín Nro. 850 de El Trébol. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, o sea \$ 605,39; de no haber postores, con la retasa del 25% y si persistiere la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Todo según datos dominiales y en los términos que fija el decreto que más abajo se transcribe y en el estado que se manifiesta en la constatación correspondiente, a saber: Constatación (fs. 98 y vto.): “En la ciudad de El Trébol, a 21 días del mes de marzo de 2018, siendo las 11,20hs conforme lo ordenado en el Mandamiento librado en autos AMERICANO MUTUAL Y SOCIAL c/BARRIOS, Luis Ángel s/Apremio” Expte. Nro. 100/2014), en trámite por ante el Juzgado de Circuito Nro. 18, juntamente con el Martillero Alberto Alejandro Geuna quien se encuentra autorizado al diligenciamiento, me constituyo en el domicilio de San Martín 850 de esta ciudad. En el mismo soy atendida por el Sr. Sergio Hugo Gaitán y la Sra. Daniela Alejandra Silva a quien impongo de mi cometido dando lectura a la indicada manda judicial Acto seguido, Constatado el inmueble, Informo: A) El inmueble está habitado por Sergio Hugo Gaitán, de 53 años de edad; su esposa Daniela Alejandra Silva, de 48 años y la hija de ambos, Alejandra Mercedes Gaitán de 22 años. B) Los mismos refieren que han adquirido la vivienda al Sr. Gaitán. No exhiben documentación por carecer de ella; refieren que tienen un recibo por el pago, que le han entregado a su abogado. C) La vivienda está ubicada en la calle San Martín 850 de esta ciudad, está construida sobre la línea de edificación, la vereda es estrecha y en malas condiciones, la calzada es de ripiado en buen estado con cordón cuneta; todo el techo de la vivienda es de chapa, muy bajo y en regular estado la que se observan chapas agujereadas; las paredes tiene revoque grueso, algo desperejo y algunas pintadas en partes al igual que las paredes exteriores. Las aberturas exteriores son de chapa, las ventanas son todas chicas, algunas de chapa otras de madera. La casa habitación está conformada por 3 habitaciones, cocina-comedor y baño en el exterior en el que hay instalado inodoro, pileta, calefón eléctrico, tiene cerámicos en el sector de ducha y pisos cerámicos. La cocina - comedor y una de las habitaciones tiene piso de cemento; una de ellas de cerámicos no uniformes (distintos tipos y colores de cerámicos y mosaicos). A la derecha de la vivienda una construcción precaria levantada con chapas de zinc en mal estado cumple las funciones de un galpón en el cual el Sr. Gaitán realiza trabajos de gomería y dice que lo hace como changas para así obtener algunos ingresos; el fondo de este galpón está cerrado con chapas en mal estado y en su frente tiene un portón también de chapa, el techo es de chapa y el piso de tierra; todo se encuentra en muy mal estado de conservación al igual que la vivienda en sí. El inmueble cuenta con servicio energía eléctrica, tv por cable e internet. No siendo para más, a las 11,40hs. Doy por terminado el acto. Conste.-” Informe Registro General de la Propiedad (fs. 101/109), informa el dominio consta inscripto a nombre del demandado DNI 14.859.577, quien posee el 100% del dominio: Inscripto bajo el Nro. 7947 - Folio 281 - Tomo 181 impar - Sección Propiedades, Departamento San Martín, del Registro General, el mismo registra un embargo correspondiente a los autos Mutual de Ayuda Entre Asoc. y Adh del Club Defensores de Centeno c/Otros s/Juicio Ejecutivo Expte. 333 Año 2012, por \$ 16.800,00; Y el embargo de los presentes autos Americano Mutual y Social c/Otros s/Demanda Sumaria. Expte. 369/2012. Sin Monto. Posee Inhibición el demandado DNI 14.859.577, apellido materno Solís. Aforo 072837, fecha inscripción 28.7.2004. Sin prescripción. Tomo 150 Folio 2506. Sin monto. CPN Fruttero San Jorge Expte. 1/2004. Barrios Luis Ángel s/Conc. Preventivo. Tramitado en Juz. 1ra. Inst. Dto. 11 Civ. Com. y Trab. San Jorge.-Fdo Ma. Antonia Díaz. No registra hipoteca. Informa la Municipalidad de El Trébol, que adeuda a la fecha en concepto de Tasa General de Inmueble Urbano (Tasa General de Inmuebles urbanos) Deuda actualizada al 10.4.2018 \$ 876,61. Contribución de Mejora, Obra de red de agua potable \$ 250,00.- Total de dicha deuda asciende a la suma de \$ 1.126,61. La API informa que la suma total adeudada a la fecha 31.5.2018 es de pesos \$ 131,91. Superficie de Tierra: 222m2; Mejoras: 32m2. Avalúo fiscal total \$ 605,39 (fs 112 Servicio de Catastro e Información territorial). Decretos: “El Trébol, 16 de Mayo de 2018.- proveyendo cargo Nro. 951: Agréguese informes diligenciados y demás documental que acompaña. Para que tenga lugar la subasta del inmueble Inscripto al Nro. 7947, F° 281, T° 181 Impar, Sección Propiedades del Departamento San Martín del Registro General de la Propiedad Inmueble, fijase el día 24 de julio de 2018 a las 09 hs., o el día inmediato hábil siguiente si aquel resultare feriado, por ante las puertas de este Juzgado. Se establecen las siguientes condiciones de subasta: 1) El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; de no haber postores, con la retasa del 25% y si persistiere la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor. 2) Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble serán a cargo del adquirente desde la toma de posesión. 3) La comisión del martillero se ha fijado en el 3% del precio definitivo de venta. 4) En el acto de subasta se abonará -en efectivo o cheque certificado- el 10% del precio y La comisión del martillero. 5) El saldo se abonará al aprobarse el remate. 6) La posesión se entregará aprobado el acto de subasta y depositado que se encuentre el saldo de precio. 7) Los gastos que demande la toma de posesión, de transferencia del dominio, levantamiento de gravámenes, así como los que resulten de ser necesarias nuevas mensuras y/o regularización de planos, serán a cargo del comprador. 8) Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores hipotecarios conforme previsiones del art. 488 del CPCyC. Firme el presente, publíquense

edictos conforme se solicita, debiendo exhibirse, a su vez, un ejemplar de los mismos en la puerta del juzgado por espacio de diez años. Autorízase la propaganda de 200 volantes publicitarios y la publicidad en una FM local y/o zonal en horarios comerciales de la mañana, con cargo de oportuna rendición. A los fines de visitar el inmueble a subastar por los posibles interesados, fijándose los días lunes y viernes de 14 a 16 hs. o , en su defecto, los días a convenir con el Martillero. Requieráanse a las partes tomen los recaudos pertinentes a efectos de no retardar u obstruir la subasta, lo que así se dispone bajo los apercibimientos previstos por los arts. 78,79,80 y cc. De la ley 7547. Concretada la subasta deberá el Martillero actuante cumplimentar con las previsiones del art. 85 de la normativa mencionada dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a las partes del proceso, en su domicilio real y legal. Notifíquese. (Expte. 100/2014). (firmado). Dra. Nora Elena Baro, Juez. Dra. Magali Cristina González A.C. Secretaria. DNI demandado 14.859.577. Copia simple de los títulos corren agregadas a autos no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su domicilio de calle Bv. América 1103 o al tel. 03401-15643869. Tolo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. El Trébol, 07/06/17. Magali Cristina González, secretaria.

\$ 168,30 359436 Jun. 14 Jun. 21

---

## RECONQUISTA

---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: MONJES, JOSÉ RAMÓN c/OTROS -CUIL N° 27-14864760-2- s/LABORAL (Expte. N° 218 Año 2.003) se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Osvaldo Kovalevski - Matrícula 1179-K-8 - CUIT N° 20-08444622-0, el día 21 de Junio de 2.018 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Hall de Planta Baja del edificio de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle San Martín N° 1.060, venda en pública subasta un Colectivo Marca Mercedes Benz - Modelo 20-D 170 - Tipo 92-Omnibus - Motor Marca Mercedes Benz N° 341.932-10-004594 - Chasis Marca Mercedes Benz N° 341.252-10-002410 - Año 1.979 - Dominio WLM-975, inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 1 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en el estado en que se encuentra. El bien SALDRÁ a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta del precio de compra con más el 10% por comisión de Ley del Martillero actuante o el mínimo equivalente al 0,8 jus estimados con más I.V.A si correspondiere, sellados y/o impuestos que graven la compraventa, todo en dinero efectivo, y el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobarse la subasta en los términos del art. 499 CPCC, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del citado cuerpo legal. CONSTATAción JUDICIAL E INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia y agregada a fs. 347 de autos, el día 05 de Julio del año 2017 constituido con el abogado Ariel Stella procedió a constatar Un colectivo marca Mercedes Benz. Modelo 20-D 170, tipo Ómnibus, motor marca Mercedes Benz N° 341.932-10-004594, chasis marca Mercedes Benz N° 341.252-10-002410, año 1979, dominio WLN-975 vehículo tipo ómnibus, pintura descascarada. Apliques de luz trasera rotos. Seis ventanillas de cada lado. Dos vidrios de lado izquierdo rotos. No tiene motor. Ruedas desinfladas. Dos faros delanteros rotos. Tablero interior parcial, faltan cosas. Butaca del chofer sin tapizado. A la vista en muy mal estado de conservación y obviamente no se encuentra en funcionamiento. Letrero General Obligado Bis. El atendiente manifiesta que el vehículo se encuentra en el lugar (intemperie) a solicitud de la propietaria. Procede al secuestro en el lugar donde se encuentra en Ruta Nacional N° 11 Km. 785, designándose depositario judicial del bien a Néstor A. Delbón DNI N° 6.304.325, quien constituye domicilio en Ruta N° 11 Km. 785 de esta ciudad, no se allano domicilio, no se requirió el auxilio de la fuerza pública, no se utilizó la colaboración de un cerrajero y no se requirió el servicio de grúa.- De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado -Sección Verificación Automotores- informa a fs. 380 de autos que habiendo efectuado la compulsión correspondiente en Sistema Cóndor arrojó resultados negativos acorde a lo solicitado en el punto 1 de dicha misiva; a fs. 381 de autos el Informe de Verificación realizado por el Oficial Alejandro E. Scarel informa que no es posible visualizar los guarismos identificatorios de motor porque no existe físicamente el mismo en el vehículo, y en cuanto al chasis, que según el modelo 170 debería estar en la viga de chasis derecha (sentido de circulación) parte trasera, en ala superior de viga de chasis, altura de soporte de motor, o si fuera de otro modelo estaría en la viga derecha parte delantera, altura rueda, en el primer caso no se puede ingresar por estar con candado la puerta de ingreso a esa zona y si fuera el segundo caso está bajo la carrocería por el sistema neumático de suspensión y el paso del tiempo, impidiendo el ingreso de una persona, en este segundo caso en particular se necesitaría grúa o bien gatos hidráulicos para elevar la unidad con personal idóneo para tal cuestión a fin de impedir posibles accidentes. Lo que puede informar fehacientemente, que las características físicas externas de la unidad son de un ómnibus Marca Mercedes Benz, Modelo 20-D 170; a fs. 382 a 384 se agregan cinco (5) fotografías.- De la Dirección General Impositiva -AFIP- Delegación Reconquista (Sta. Fe) informa a fs. 388 de autos que la Sra. Mónica Leticia Jones, CUIL N° 27-14864760-2 no se encuentra inscripta en IVA, por lo que no corresponde retener dicho impuesto en el acto de

subasta.- De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) informa a fs. 390 de autos el Dpto. de Rodados en fecha 27/02/2018 que el Dominio WLM-975, Colectivo Marca Mercedes Benz Modelo 20-D 170 Año 1979, no registra deuda sobre patente única sobre vehículos; a fs. 391 el Juzgado de Faltas en fecha 01/03/2018 informa que sobre el vehículo Colectivo Marca Mercedes Benz - Modelo 20-D 170 - Tipo Ómnibus Motor Marca Mercedes Benz Nº 341.932-10-00494 - Chasis Marca Mercedes Benz Nº 341.252-10-002410 - Año 1.979 - Dominio WLM-975 vinculado al Sr. Monjes, José Ramón, no se registra deuda en relación a infracciones de tránsito.- Del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional I de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en fecha 21/02/2018 informa a fs. 395 y vto. de autos que el bien subsiste a nombre de la demandada, y posee embargo ordenado por este tribunal para estos autos por \$ 45.463 con más la suma de \$ 9.092,60 en concepto de intereses y costas provisionales (20%), fecha de inscripción 04/12/2017, fecha de cumplimiento 04/12/2020, no se registra inhabilitaciones ni otras medidas cautelares.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la Ciudad de Reconquista (Art. 84 inc. II de la Ley 7.547), quien tomará a su exclusivo cargo los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio adquirido a su nombre y el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con los Impuestos Nacionales y/o Provinciales que correspondieren. El adquirente, también deberá tomar a su cargo los gastos que implique el retiro del bien embargado del lugar donde se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Informes, constatación y demás antecedentes se encuentran agregados a autos, lo que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse - quien resulte comprador- con dicha documentación, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Se hace saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El bien se encuentra secuestrado y depositado en el domicilio de Ruta Nacional Nº 11 Km. 785 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), donde podrá ser revisado hasta la fecha establecida para la subasta de Lunes a Viernes de 09:00 a 10:00 horas, y de 16:00 a 17:00 horas. Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 CPCC) y en la pared vidriada del hall central del edificio de tribunales (Art. 67 CPCC). Autorícese la publicación adicional de trescientos (300) volantes. CUMPLIMÉNTENSE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 488 y 506 DEL C.P.C.yC., respecto al acreedor hipotecario y/o a todos los embargantes e inhabilitantes de fecha anterior a la subasta si los hubiere, en el término y bajo apercibimientos de ley. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o Dr. Ariel Carlos Stella en Calle Iriondo Nº 545 de Reconquista (Sta. Fe), Tel. 03482-425595 y/o al Martillero Oscar Osvaldo Kovalevski en Calle Iriondo Nº 141 Dpto. 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono Celular Nº 03482-426691, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 hs.- Reconquista, 17 de Mayo de 2.018, y Reconquista, 07 de Junio de 2.018.- Firmado: Dra. Corina Serricchio, Secretaria, y Dra. María L. Cracogna, Jueza.-

S/C 359694 Jun. 14 Jun. 18

---